

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. Cabrera Puerta

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Primera, hace saber:

Que por ROBERTO ALVÁREZ CARDALDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/9/1988, contra denegación de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado sobre R.º de 29-2-1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Secretario. Cabrera Puerta.-8.232-E.

Secretaría: Sr. López Mora

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Primera, hace saber:

Que por JESUS CANTON CORRAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 65/1988, contra silencio administrativo, sobre daños económicos originados al recurrente por no haberse hecho efectivo el derecho a un trabajo remunerado y los correspondientes beneficios de la Seguridad Social.-7.783-E.

Que por AMALIO GONZALEZ IGLESIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/7/1989, contra demanda de indemnización a cargo del Estado por irregularidades y desatenciones higiénico-sanitarias, sobre silencio administrativo.-7.784-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1989.-El Secretario. López Mora.

★

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Primera, hace saber:

Que por la Entidad TOLOSA, CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE RENTA LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/62/1988, contra reclamación de daños y perjuicios solicitada por denegación de revisión de precios en la promoción de viviendas de protección oficial sobre Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Secretario. López Mora.-8.233-E.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don EULALIO CHIRVECHES GOMEZ se interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros, al recurso de reposición contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28-10-1988, que impuso sanción por infracción de la legislación vigente en materia de quesos; pleito al que ha correspondido el número general 1/871/1989 y el 291 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8-3-1989.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.957-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña JOSEFA VALDE VALLVERDU y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación, por silencio administrativo, de reclamación formal interpuesta por las recurrentes de 4-9-1986, ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, a fin de que les sea reconocido el derecho a ser considerados funcionarios de carrera con todos los derechos inherentes a tal condición, asimismo les sean equiparadas las retribuciones percibidas con las del resto del profesorado; pleito al que ha correspondido el número 1/634/1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.573-E.

Secretaría: Sr. García-Galán
(Comisión Sr. García Vega)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la Entidad HIJOS DE SALVADOR RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28-10-1988, sobre sanción de multa; pleito al que ha correspondido el número general 1/868/1989 y el 291 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-5.956-E.

Por don MANUEL AYUSO CASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos denegatorios a solicitudes de mejora de haberes pasivos por parte de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa; pleito al que ha correspondido el número general 1/1.040/1989 y el 347 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-5.955-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Vázquez Guzmán

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE ANTONIO LAHOZ RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 28-7-1987 («BOE» de 7 de agosto) sobre obligatoriedad de permanecer un año en destino para tomar parte en concurso de traslado; pleito al que ha correspondido el número 1/163/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.574-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña M. LUISA GARRIDO GARRIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento coeficiente a efectos de retribuciones; pleito al que ha correspondido el número 1/719/1987.-7.484-E.

Por doña M. DOLORES CALDENTEY VILLALONGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento a efectos de retribuciones; pleito al que ha correspondido el número 1/725/1987.-7.482-E.

Por don FRANCISCO VALENCIA MAINE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28-5-1986 sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número 1/741/1987.-7.483-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en

relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 12 de abril de 1989.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE ANTONIO BARROSO MELADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de 2-12-1986 del Ministerio de Justicia en expediente disciplinario; pleito al que ha correspondido el número 1/714/1987 y el 238/1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Secretario.-7.485-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por la Entidad ASOCIACION DE LINEAS AEREAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/761/1988, contra Orden ministerial de 12-7-1988, sobre fijación tarifas aeropuertos públicos.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.959-E.

★

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 776/88, interpuesto por doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ LLOPIS y 116 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 788/88, interpuesto por don JOSE ROBERT SOLE y 102 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 794/88, interpuesto por don JUAN MEDINA OJEDA y 15 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 800/88, interpuesto por don LUIS TOMAS INOCENTE GUERRAS MADRIGAL y 106 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la

susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.582-E.

★

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 797/88, interpuesto por don LUIS PRADERA DIEGUEZ y 87 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 791/88, interpuesto por doña TERESA AMOGO, herederos de, y 128 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 785/88, interpuesto por doña CLARA ROCA MARTINEZ y 109 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 779/88, interpuesto por doña ANA MARIA LUCAS GONZALEZ y 56 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.579-E.

★

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 826/88, interpuesto por don CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ y 17 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 820/88, interpuesto por doña MARIA JESUS CARRITO SERRA y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 806/88, interpuesto por don MANUEL SOTO PEREZ y 85 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 803/88, interpuesto por don ALBERTO SALAS DE DIOS y 104 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.580-E.

★

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 838/88, interpuesto por don NARCISO FERNANDEZ PUGA y 90 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 835/88, interpuesto por don RODRIGO CORRALES FRIAS y 273 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 832/88, interpuesto por doña MARIA DEL CARMEN CALLEGO y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 829/88, interpuesto por doña SOLEDAD BASSO ALCALDE y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.575-E.

★

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 862/1988, interpuesto por don JOSE BERNARDO FERRERI SIMO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 874/1988, interpuesto por don ANSELMO ANDRES MINGUEZ y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 877/1988, interpuesto por don ISIDRO ACUÑA TARES y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 871/1988, interpuesto por don JUAN ALVA MEDRANO y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.578-E.

★

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 847/88, interpuesto por don ANTONIO PODADERA VELASCO y 92 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 844/88, interpuesto por doña VIRGINIA FIESTA LOZA y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 880/88, interpuesto por don GERARDO GOMEZ GALLARDO y 115 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 841/88, interpuesto por don SANTIAGO ESPAÑOL CASTEJON y 55 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos

administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.-6.576-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por don FRANCISCO JAVIER SOMOZA SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/121/1989, contra acuerdos del Consejo de Ministros de 6-11-1985 y de 24-6-1988 Ministerio de Economía, sobre desestimación de solicitud de acogida a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 6-11-1985.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Secretario.-6.531-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por la UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/125/1989, contra resolución de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, de 20-12, sobre sistema de lectura y facturación de energía eléctrica para determinados abonados de baja tensión.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Secretario.-6.530-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por don FRANCISCO JAVIER SOMOZA SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/121/1989, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-1985 y de 24-6-1988 Ministerio de Economía y Hacienda, sobre desestimación de solicitud de acogida a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 6-11-1985.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Secretario.-7.094-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por el GOBIERNO VASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/141/1989, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 20-1-1989 y R. Secretaría General Co., sobre N.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Secretario.-7.095-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, representada por el Procurador señor De Murga Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Gestión Tributaria de 7 de noviembre de 1988 sobre modelos de declaración de las retenciones directas e indirectas a cuenta del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades y los diseños físicos y lógicos para sustituirlos por soportes magnéticos legibles directamente por ordenador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 12 de noviembre de 1988 (corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 17 de diciembre), recurso al que ha correspondido el número 46/1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Secretario.-7.486-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por don ANDRES REAL CAMACHA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/27/89, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988, sobre denegación por silencio de recurso interpuesto por la parte contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de octubre de 1988.-7.098-E.

Que por don JOSE ANTONIO GODES ROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/99/89, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 22-12-1988, sobre instrucciones técnicas complementarias de los capítulos II, IV y XIII del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.-7.099-E.

Que por el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CEUTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/107/89, contra autorización aumento de precio en materia de farmacia, sobre desestimación sobre autorización para aumento de precios en materia de farmacias.-7.100-E.

Que por ENTIDAD INTERIC, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/117/89, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 13-1-1989, sobre solicitud para acogerse a beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León.-7.101-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1989.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

Que por don LUIS LANDARIA LLITERAS, representado por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios. Recurso al que ha correspondido el número 5/1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1989.-El Secretario.-8.242-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

Que por don GREGORIO LOBO GONZALEZ y otros, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de fecha 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 819/1988.-8.244-E.

Que por doña DOLORES FLORES GARCIA y otros, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 846/1988.-8.248-E.

Que por doña FELISA MORENO SIERRA y otros, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 849/1988.-8.247-E.

Que por don FUENCISLO OTTO GARCIA MONERRES, representado por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 852/1988.-8.246-E.

Que por don PEDRO ITURRIA SARASIBAR, representado por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 855/1988.-8.245-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos.

Que por don JOSE F. FERNANDEZ SEVILLA, representado por la Procuradora señora Revillo Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de fecha 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 825/1988.-8.250-E.

Que por don FRANCISCO ALONSO MANSO y otros más, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 828/1988.-8.251-E.

Que por don VICENTE LUMBRERAS LOPEZ y otros más, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 831/1988.-8.252-E.

Que por doña MARGARITA ORTIZ GONZALEZ y otros más, representados por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 837/1988.-8.253-E.

Que por don JAVIER BARENECHEA MAIZTEGUI, representado por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-10-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10-8-1985. Recurso al que ha correspondido el número 840/1988.-8.249-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.
Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo.

Que por doña DOLORES ALAMARCHA VALL-VERDÚ y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 1988, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la Orden de 10 de agosto de 1985. Recurso al que ha correspondido el número 834/1988.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.
Madrid, 6 de febrero de 1989.-El Secretario.-7.093-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por la FEDERACION DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/96/1989, contra el Real Decreto 1404/1988, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25-11, sobre cuantía del complemento de destino.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.525-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por la Empresa TEIRE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/106/1989, contra auto del Director general de Aeropuertos Nacionales de 14-10-1986, sobre indemnización daños y perjuicios.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.524-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por don FRANCISCO LLORENTE TORRENTE y don ANTONIO JIMENEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/128/1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 27-10-1988, sobre autorización y permiso de video comunitario.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario.-7.087-E.

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por ASOCIACION NAVIERA VALENCIANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/162/1989, contra Orden del MOPU de 3-2-1989, sobre tarifas servicios generales de puertos de Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Secretario.-8.257-E.

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por don ERNESTO MARCO CAÑIZARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/104/1989, contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 7-10-1988, sobre devolución de cantidades dejadas de percibir como consecuencia de Orden de 10-8-1985 declarando nula sentencia del Tribunal Supremo de 4-7-1987.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.960-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por ENTIDAD ASOCIACION DE NAVIEROS ESPAÑOLES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/176/89, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3-2-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), sobre aplicación de tarifas servicios generales y específicos en los puertos dependientes de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 24 de abril de 1989.-El Secretario.-7.790-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Vacante

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Hace saber: Que por ENRIQUE BERNARDEZ CARRARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/12/1988, contra denegatoria de petición de responsabilidad patrimonial del Estado, sobre resolución del Ministerio de Justicia de 29 de febrero de 1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 14 de abril de 1989.-El Secretario.-7.085-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Hace saber: Que por JOSE PEREZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/18/1988, contra indemnización por la presunta responsabilidad del personal hospitalario, sobre resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de marzo de 1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 14 de abril de 1989.-El Secretario.-7.086-E.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Hace saber: Que por NERVACERO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/46/1988, contra reclamación indemnizatoria por daño causado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, sobre desestimación por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.-7.480-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por CHRISTIAN A. A. BARON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/8/1989, contra resolución del Ministerio de Justicia de 13 de abril de 1988, sobre denegación de indemnización por responsabilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.-7.479-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO JAVIER MATEOS ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta por silencio administrativo, del Ministerio de Asuntos Exteriores, en relación de daños y perjuicios sufridos con motivo de la jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 843/1989 y el 281/1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1989.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Secretario, Jaime Estrada.-6.583-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.093.-CIA. FOMENTO DE EXPLOTACIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de julio de 1988, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de septiembre de 1987, por la que se deniega la instalación y servicios de vigilancia y seguridad en la playa de Estany Gelat, en el término municipal de Montroig.-9.139-E.
19.107.-Don LAUREANO SIERRA HERRERO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha

- 29 de abril de 1987, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de dicho Departamento de 9-7-1986, por la que se sanciona con multa al bar «Castañón», sito en Moal-Cangas de Narcea (Asturias), por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-9.137-E.
- 19.111.-FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 4-10-1988, desestimatoria de la petición de pago de intereses de demora, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de las reclamaciones de pago de intereses de demora derivados del pago fuera del plazo establecido.-9.138-E.
- 19.128.-JUSPAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-3-1989, sobre denegación de la tramitación de un cambio de provincia de determinadas máquinas recreativas, según el procedimiento del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio.-9.142-E.
- 19.132.-AUTOMATICOS DEL DUERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-3-1989, sobre sanción de multa y se suspende en la autorización de empresa operadora de máquinas recreativas de tipo A y B por el plazo de un mes en aplicación del Reglamento de máquinas Recreativas y de Azar.-9.150-E.
- 19.134.-Don ANGEL LUIS VAZQUEZ AGUILAR contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre pase a situación de retiro voluntario.-9.149-E.
- 19.135.-Don JOSE MARIA FADON DORMARIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre pase a situación de retiro voluntario.-9.148-E.
- 19.138.-Doña ANGELA ELENA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación del concierto educativo del Colegio «Santillana».-9.147-E.
- 19.142.-ROGOMAR, SOCIEDAD ANONIMA y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CONCERTADO ROGOMAR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.146-E.
- 19.144.-Don RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO GONZALEZ CAÑADAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.145-E.
- 19.145.-Don RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CONCERTADO MIRADOR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.144-E.
- 19.146.-TEIDE, SOCIEDAD ANONIMA y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CONCERTADO TEIDE, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.143-E.
- 19.148.-NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, SOCIEDAD ANONIMA, y CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CONCERTADO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.140-E.
- 19.152.-MARTIN MACIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-9.141-E.
- 19.154.-SAN VICENTE DE PAUL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación del concierto educativo del Centro «San Vicente de Paul».-9.155-E.

- 19.155.-SOCIEDAD COOPERATIVA COLEGIO ANTONIO MACHADO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1989, sobre renovación del concierto educativo del Centro «Antonio Machado», de Salamanca.-9.151-E.
- 19.156.-Don JULIAN HERVAS BAUTISTA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-4-1989, sobre retribución del personal de las Fuerzas Armadas por la cual se reduce en un 15 por 100 el sueldo de los Oficiales de Complemento respecto de los militares profesionales.-9.152-E.
- 19.158.-Don EMILIO SOLIS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-4-1989, sobre retribución del personal de las Fuerzas Armadas por la cual se reduce en un 15 por 100 el sueldo de los Oficiales de Complemento respecto de los militares profesionales.-9.153-E.
- 19.165.-Don INDALECIO VINAGRE RODRIGUEZ, Presidente de la Junta del Personal de la Administración de Justicia de Cáceres, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 10-4-1989, sobre concurso de traslado de Cuerpos Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.-9.154-E.
- 19.200.-Don JOAQUIN MUÑOZ CASILLAS SANCHEZ, del Partido Proverista, contra resolución de la Junta Electoral Central de fecha 14-5-1989, sobre denegación de candidatura al Parlamento Europeo.-9.136-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 1.067/1984-B-BJ, promovidos por José Vila Battle contra «Merlino, Sociedad Anónima», y Juan Saula Banús, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 6 de octubre, y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 17 de noviembre, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 15 de diciembre, y hora de las diez treinta y cinco todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho

mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de los demandados.

Bienes objeto de subasta

Rústica, pieza de tierra llamada «Cam Thio», de cabida 40 cuarteras, más o menos, equivalentes a 4 hectáreas 68 áreas 22 centiáreas 47 decímetros cuadrados, de las cuales 15 son de cultivo, y las 25 restantes bosque con olmos, alcornoques, sita en el término de Todera. Linda: Al este, con Carmen Puig del Mas; al sur, con Josefa Bofill; al oeste, parte con Pablo, antes Juan Riera y parte con dicho Bofill, y al norte, con el arroyo de San Pons y parte con el Reverendo José Pons Cambrils, parte con Pedro Ferrer y parte con Pablo Riera, alias «Freixas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar (antes Arenys de Mar), al tomo 509, libro 39, de Tordera, folio 222, finca 1.190.

Tasados a efectos de la presente en 8.513.501 pesetas.

Barcelona, 14 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.-El Secretario judicial.-11.537-C.

★

Doña María Eugenia Alegré Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/1988-2.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Enrique Cardellach y Hermano, Sociedad Anónima», he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8-10, quinto, celebrándose por primera vez el día 4 de octubre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 3 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la

celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de diciembre, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La parte actora litiga con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

Departamento número 39.-Local comercial único, sito en planta baja semisótanos del cuerpo del edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.252, libro 120 de la Sección 40, folio 157, finca 3.693. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Barcelona, 19 de junio de 1989.-El Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario.-5.944-A.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 680/1985, instando por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el próximo día 4 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta es el de 5.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar, el día 6 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera el día 7 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Departamento 23, piso cuarto, puerta cuarta, en la planta quinta alta de la casa sita en la avenida Alejandro Roselló, 29, esquina a la calle Obispo Perelló, en la ciudad de Palma de Mallorca. De superficie 161 metros con 4 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cinco dormitorios, tres baños, aseo, terrazas. Linda: frente, paso común, patio de luces y puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, puerta tercera de esta planta; izquierda, puerta 51 de la planta; fondo, vuelo de la avenida Alejandro Roselló; arriba, piso quinto,

puerta cuarta; abajo, piso tercero, puerta cuarta. Le corresponde un coeficiente de 1,59 por 100. Inscrición primera, finca 10.708, folio 188, libro 298, tomo 4.092, Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca.

Valorada en la suma de 5.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.943-A.

★

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 825/1988-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por María Angeles Puig Portabella y Jaime Giral Vives; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 29 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 8.250.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 27 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 24 de noviembre, a las once horas y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores María Puig Portabella y Jaime Giral Vives la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Piso primero, vivienda puerta segunda, que es la entidad número 4 de la segunda planta del edificio sito en Roda de Bará, en la urbanización de «Bará, Sociedad Anónima», con frente a la plaza del Mediterráneo, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 670, libro 90, de Roda de Bará, folio 29, finca 3.398.

En Barcelona a 7 de julio de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-4.198-3.

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar, sustituto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo

el número 912/1988, a instancia de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por la Procuradora señora Escolar, contra «Industria del Automóvil-Dos Mil, Sociedad Anónima», en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate los próximos días 25 de septiembre, 25 de octubre y 27 de noviembre, a sus diez horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, puerta 424, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá posturas que no cubran las cantidades fijadas en las escrituras de constitución de hipotecas, es decir, A), 29.300.000 pesetas; B), 70.700.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, es decir, A), 21.975.000 pesetas; B), 53.025.000 pesetas, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación al los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

A) Terreno solar sito en Munguía, dentro del cual solamente se encuentra enclavada una casa destinada a viviendas y salas de juntas. Ocupa una superficie de 71.983,70 metros cuadrados. Está inscrita al tomo 669, libro 141, de Munguía, folio 143, finca 12.170, inscripción segunda.

B) Terreno solar en Munguía que con las edificaciones existentes en el mismo tiene una superficie de 173.934,30 metros cuadrados, dentro de cuya superficie se encuentran un edificio del portal de entrada con vivienda, un conjunto de edificios compuesto por dos establos de ganado vacuno mayor, comedores automáticos, al frente, el edificio destinado a sala de ordeño y lechería, enlazados por pasos cubiertos y silo de base circular, edificio destinado a depósito de purín y almacén de aperos y maquinaria agrícola y piosos, pabellón para cría de ganado vacuno menor compuesto por dos edificios, establo, comedores y estercolero, depósito de aguas y caseta de hormigón. Inscrito al tomo 669, libro 161, de Munguía, folio 140, finca 12.169.

Bilbao, 21 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez sustituto, José Manuel Villar.-El Secretario.-11.533-C.

DURANGO

Edicto

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 332/1987, a instancia de «Junior Internacional, Sociedad Anónima»

nima», domiciliada en Villena, plaza de las Malvas, número 9, contra Rosa María Zamalloa Izaguirre y Javier Eguarte Arrizabalaga, sobre reclamación de 661.116 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y, en los mismos, tengo acordado sacar por primera vez y término de veinte días los bienes que se dirán, propiedad del demandado.

Para el acto del remate se han señalado las diez treinta horas del día 6 de octubre de 1989, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá concurrirse al remate en calidad de poder cederlo a un tercero.

Y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para el remate de la segunda, por igual término y en el mismo lugar, las diez treinta horas del día 7 de noviembre de 1989, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas prevenciones que para la primera.

Que igualmente y para el caso de la no asistencia de postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, por igual término y lugar, las diez treinta horas del día 5 de diciembre de 1989, sin sujeción a tipo y con las mismas prevenciones que las anteriores, pero debiendo únicamente consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores que tomen parte en esta subasta deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda, subiendo por la escalera, del piso cuarto de la casa doble señalada con el número 6 de la travesía de Celayeta de Amorebieta, de 68,82 metros cuadrados, que representa con su anejo el camarote el 6,25 por 100 en el valor y elementos comunes de la casa. Inscrita al tomo 774, libro 95, de Amorebieta, folio 165, finca 6.359, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Durango, 10 de julio de 1989.—11.541-C.

HUELVA

Edicto

Doña Rosa María Carrasco López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 216/1987, a instancia de «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Caballero Díaz, contra «La Palma 82, Sociedad Cooperativa Limitada», se ha mandado sacar a pública subasta los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 2 de octubre de 1989 y hora de las once, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 30 de octubre de 1989 y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 27 de noviembre de 1989 y hora de las diez, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que los bienes salen a pública subasta a instancia de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar ni se haya suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, censos y gravámenes a que se encuentran afectas las fincas, ha sido aportada a los autos, y se encuentran de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarlos.

Séptima.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

1. Parte indivisa de 37,99 avas partes del local planta semisótano, destinado a garaje, en calle Castilla, con una superficie construida de 2.141 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

2. Vivienda tipo G, en el mismo sitio que la anterior, con una superficie construida de 86,09 metros cuadrados y útil de 65,11 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

3. Vivienda letra G, planta segunda, al mismo sitio que la anterior, con una superficie construida de 103,06 metros cuadrados y útil de 77,36 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

4. Vivienda letra G, planta tercera, al mismo sitio que la anterior e igual superficie.

Apreciada en la suma de 5.200.000 pesetas.

5. Vivienda con 81,85 metros cuadrados, al mismo sitio que las anteriores.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

6. Vivienda letra J, en planta primera, con una superficie construida de 94,82 metros cuadrados y útil de 75,51 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

7. Vivienda letra I, planta segunda, al mismo sitio que las anteriores.

Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

8. Vivienda letra J, en planta segunda, al mismo sitio que las anteriores.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

9. Vivienda letra I, en planta tercera, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 74,93 metros cuadrados útiles.

Valorada en la cantidad de 4.700.000 pesetas.

10. Vivienda letra P, planta primera, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 64,97 metros cuadrados.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

11. Vivienda letra O, en planta segunda, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 73,29 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

12. Vivienda letra P, en planta segunda, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 74,93 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

13. Vivienda letra O, en planta tercera, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie de 73,29 metros cuadrados útiles.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

14. Vivienda letra P, planta tercera, mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 74,93 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

15. Vivienda letra O, en planta cuarta, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 73,29 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

16. Vivienda letra P, en planta cuarta, al mismo sitio que las anteriores, con una superficie útil de 74,93 metros cuadrados.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

Dado en Huelva a 8 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosa María Carrasco López.—4.200-3.

INCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca. Ejecutivo hipoteca número 479/1987, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra don Miguel Socías Mir y doña Catalina Crespi Serra. Objeto: Subasta pública por término de veinte días del bien embargado a los demandados, cuya tasación es la siguiente:

Finca urbana, especialmente hipotecada, consistente en urbana número 4 de orden. Vivienda letra A, derecha, sita en la calle Joaquín María Bover, primera planta, número 15, de Palma. Mide 117,74 metros cuadrados, más dos terrazas. Pertenece a don Miguel Socías Mir y doña Catalina Crespi Serra, por compra a don Juan Manresa Oliver mediante escritura autorizada por el Notario de Sa Pobla don Miguel Riera Riera. Pendiente de inscripción, siendo procedente de la finca matriz, al tomo 1.070, libro 734 de Palma III, folio 190, finca 42.125, inscripción segunda. Valorada en 5.825.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre de 1989; habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor y pudiendo ceder el remate a terceros.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario, en tercera subasta el bien saldría sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, constando únicamente la certificación de cargas y gravámenes de dicha finca, debiendo los licitadores conformarse con la misma.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca a 30 de mayo de 1989.—El Juez.—11.514-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 119-V/1986, seguidos a instancias del Procurador don Francisco López Díaz, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra doña Ofelia González Travieso, con domicilio en Blasco Ibáñez, número 19, Las Palmas de Gran Canaria y don Santiago Tadeo González, con domicilio en Blasco Ibáñez, número 19, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 20 de octubre, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda subasta, y por el 75 por 100 de su valor, el día 22 de noviembre, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 16 de enero, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

A) Número 2. Piso segundo, situado en la planta segunda de la casa número 45 de la calle Alemania y el número 19 de la calle Blasco Ibáñez. Tiene su acceso por la última de las citadas calles, con una superficie útil de 91 metros 50 decímetros cuadrados, más 7 metros 60 centímetros cuadrados destinados a patio. Se compone de despacho, alcoba, dormitorio, comedor, «hall», recibidor, cocina y baño. Linda: Al frente o norte, con la calle de Blasco Ibáñez; a la derecha o poniente, con edificio de la propia Compañía «Apartur, Sociedad Anónima»; a la izquierda o naciente, con la calle Alemania, y a la espalda o sur, con edificio de la Compañía «Apartur, Sociedad Anónima». Cuota comunitaria centesimal: Es de 21.540 en las partes o elementos comunes del total del inmueble. Inscripción: Libro 27, folio 18, finca número 1.755. Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

B) Número 3. Piso tercero, sito en la planta tercera del mismo edificio descrito anteriormente. Dicho piso se compone de dos apartamentos y cada uno de éstos se halla integrado por un dormitorio, estar-comedor, cocina y baño, comprendiéndose dentro de los límites del piso, y además de dichos dos apartamentos, un dormitorio independiente. Ocupa una superficie útil de 90 metros 60 decímetros cuadrados, y 8 metros 40 decímetros cuadrados están destinados a patio, lo que hace un total de 99 metros cuadrados de superficie. Tiene los mismos linderos y cuota comunitaria que el anterior. Inscripción: Libro

27, folio 21, finca número 1.757. Valor a efectos de subasta: 3.800.000 pesetas.

C) Número 4. Piso cuarto, sito en la planta cuarta del mismo edificio descrito. Tiene una superficie útil de 91 metros 50 decímetros cuadrados, y 7 metros 60 decímetros están destinados a patio, lo que hace un total de 99 metros 10 decímetros cuadrados. Se compone de dos apartamentos, igual que el piso tercero, y tiene los mismos linderos y cuota comunitaria que los anteriores. Inscripción: Libro 27, folio 24, finca número 1.759. Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

D) Número 5. Piso quinto, situado en la planta quinta de dicho edificio, con una superficie total de 60 metros 50 decímetros cuadrados útiles, incluido patio. Cuenta con dormitorio-estar, cocina, baño y terraza particular, contando, además, el piso dentro de sus límites, y aparte de dicho apartamento, con un dormitorio. Linda: Al norte, con porción de azotea que quedó como elemento común de todos los pisos; al sur, con edificio de la Entidad «Apartur, Sociedad Anónima»; al naciente, con la calle Alemania, y al poniente, con el citado edificio de «Apartur, Sociedad Anónima». Cuota comunitaria centesimal: Es de 14,258 en las partes o elementos comunes del total del inmueble. Inscripción: Libro 27, folio 28, finca número 1.761. Valor a efectos de subasta: 3.000.000 de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—El Secretario.—11.573-C.



Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 920/1985, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Rodríguez Baldellón, en representación de «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra Antonio Benítez Calixto, José Benítez Calixto, Gonzalo Benítez Calixto, Carmelo Benítez Calixto y Pedro Benítez Calixto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados referidos:

Suerte de tierra de secano, donde dicen «Ojos de Garza», pago de Gando, término municipal de Telde, que linda: Al norte, con terrenos de don Manuel Talavera y don Manuel Suárez Betancor; al sur, con terrenos de herederos de don Camilo Martínón; al naciente, carretera que conduce a Juan Grande, y al poniente, con camino viejo y finca de Carmen Rodríguez. Mide unas 6 fanegadas aproximadamente, igual a 3 hectáreas 30 áreas 22 centiáreas. Título: El de adjudicación en la herencia de sus padres don Antonio Benítez Galindo y doña Esperanza Calixto Marrero, según resulta de escritura otorgada ante mí, en el día de hoy, bajo el número procedente de orden, pendiente, como es natural, de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde figura a nombre de los causantes, al folio 29 del tomo 561 del archivo, libro 268 del Telde, finca número 15.863, inscripción primera. Su valor: 25.000.000 de pesetas.

Trozo de terreno situado en el punto conocido por «El Consejo», que mide 2 fanegadas i celemin, equivalente a 1 hectárea 14 áreas 66 centiáreas y 8.531 centímetros cuadrados, en el término municipal de Telde. Linda: Al norte, con terrenos de doña Rafaela Manrique de Lara y de la Rocha, esposa de don Santiago de Ascanio, que hoy pertenecen a don Juan Mayor Falcón; al sur, con acequia Real de La Vega Mayor de Telde; al naciente, con acequia de varios que la separa de terrenos de herederos de don Domingo Cáceres Martín y de don Juan Mireles, y al poniente, con camino público. Contiene una casa de labranza y un establo. Su valor: 8.700.000 pesetas.

Trozo de terreno de arifino, situado en el punto llamado «Algodones», término municipal de Ingenio, que mide 1.570 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Al naciente, con la carretera del Estado y

terrenos de don Gregorio Verona Ramos y doña Juana Sánchez Verona y Sánchez; al poniente, con terrenos de la misma Juana Sánchez Rodríguez, y por el sur, con servientía de varios. Enclavada en esta cabida y linderos, y en su parte suroeste hay una explotación hidráulica compuesta de un pozo con agua alumbrada en muy escasa cantidad, dotado de maquinarias para la extracción del agua, la cual se halla dentro de una casa de paredes de mampostería con techo de zinc, que mide 17 metros de largo por 12 de ancho, y un estanque de mampostería que se usa para depositar las aguas que se extraen del pozo y mide 19 metros de ancho por 20 de largo, dotado de un trozo de acequia con su correspondiente bomba o válvula de salida. Su valor: 4.000.000 de pesetas.

Trozada de terreno de secano, donde dicen «Marfú», en la Costa de Gando, que linda por el Naciente, con el encuentro de las dos cañadas que llaman de Marfú, las que forman igualmente los linderos poniente, norte y sur. Tiene de cabida 10,5 fanegadas, equivalentes a 5 hectáreas 77 áreas 39 centiáreas 91 decímetros cuadrados. Su valor: 6.000.000 de pesetas.

Trozo de terreno situado donde llaman «Algodones», en dicho término municipal de Ingenio, que mide 100 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Al norte y poniente, con terrenos de don Santiago Ramírez Espino; por el sur, con camino vecinal, y al naciente, con terrenos de herederos de don Francisco Rodríguez. Su valor: 300.000 pesetas.

Trozada de terreno erial, donde llaman «Marfú», en término municipal de Ingenio, que linda: Al naciente, tierras de don Fernando Jiménez Díaz; poniente, don Moisés Rodríguez Espino Florido, y al sur, doña Juana Sánchez Rodríguez. Mide 3,5 fanegadas, más o menos, equivalentes a 1 hectárea 92 áreas 63 centiáreas. Su valor: 1.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno de 5 metros lineales por cada uno de sus lados, o sea, 25 metros cuadrados de superficie, situada donde llaman «Algodones», en término municipal de Ingenio, que linda: Sur, don Francisco Espino Ramírez; poniente, herederos de don Francisco Rodríguez, y norte y naciente, resto de la finca principal de donde fue segregada y cuyos subsuelos son anejos o accesorios de esta parcela, a partir de los 30 metros hacia abajo de la superficie. Su valor: 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta, el próximo día 25 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que figura al final de las descripciones de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—4.197-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 728/1985 de registro se siguen autos ejecutivos, a instancia de Margarita Helguera González, representada por el Procurador don Luis Fernando Álvarez Wiese, contra Francisco de Borja Gómez-Carrasco y Juan Peso Rayo, representados por los Procuradores don Manuel Cerro Ventura y doña Rosina Montes Agustí, respectivamente, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, lotes separados y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote:

Parcela de terreno, en término de Fuenlabrada, al sitio denominado «El Tempranar», camino de la carretera y carretera de Móstoles, señalada como parcela número 1 en el plano de parcelación. Con una superficie de 2.236 metros cuadrados, y que linda, al frente, en línea de 28 metros 30 centímetros, con el camino de carretera; por la derecha, entrando, en 82,50 centímetros, con calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz; por la izquierda, en 73 metro 60 centímetros, con finca de Domingo Aguado, y por el fondo, en 30 metros 60 centímetros, con la parcela número 2 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, folio 59, finca 1.763.

Segundo lote:

Parcela de terreno, señalada con el distintivo 3-E, de la zona número 7, segunda fase, de la colonia residencial «Cotorredondón», en Batres, y que mide 1.126 metros cuadrados, que linda: Entrando, en línea de 22 metros 50 centímetros, y fondo, en línea de 37 metros, zona comunal, e izquierda, en línea de 39 metros 50 centímetros, subparcela 3-D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 211, libro 14 de Batres, folio 79, finca 1.085.

La subasta tendrá lugar el próximo 29 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, tercera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.809.900 pesetas y 2.475.000 pesetas, respectivamente, para los lotes primero y segundo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrán, además, hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, con una semana de antelación, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 30 de octubre de 1989 próximo, a las once horas; y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1989, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subastas las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.559-C.

★

Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 615/1981, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» contra «Montajes y Construcciones, Sociedad Anónima», don Andrés Jiménez Muñoz y doña Dolores Moral Madueño, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que se ha dictado lo siguiente

Cédula de notificación acreedores posteriores

«Que en este Juzgado de Primera Instancia número 19 se siguen autos número 615/1981 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Montajes y Construcciones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo hipotecario en cuantía de pesetas y garantizado por la finca hipotecada siguiente:

Avenida Juan Bautista, número 24, lonja tercera izquierda, finca número 10, piso tercero, izquierda, subiendo por la escalera, que tiene de superficie útil 75 metros 37 decímetros cuadrados. Consta de cocina, despensa, colgador de ropa, balcón, tres dormitorios, comedor, «hall», pasillo y baño, y linda: Al norte, con el piso tercero, centro; al sur, terreno propio; al este, piso tercero, izquierda de la casa señalada con la letra B, pared medianera intermedia, y al oeste, piso tercero, derecha, y representa el 5 por 100 en el solar y elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, libros 54 y 55 de Galdácano, folio 72, finca número 3.011, inscripción segunda de la subrogación.

Y para que sirva de notificación en forma a María Dolores Terrazo San Martín, con domicilio en la calle Pozocoche, número 24, piso tercero, izquierda de Galdácano (Vizcaya), de la existencia del presente procedimiento a los fines y efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla 5 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Eloa Somoza.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Dolores Terrazo San Martín, por encontrarse en domicilio ignorado de la existencia del presente procedimiento a los fines y efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de julio de 1989.—El Secretario, Manuel Eloa Somoza.—11.574-C.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de secuestro y posesión interina, con número 306/1987, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Mariano Cantalapiedra Trueba, en los que aparece la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez José María Fernández Rodríguez. En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 20, a 6 de julio de 1989.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y, conforme se solicita por el mismo, procédase a la

venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 16 de octubre, 17 de noviembre y 18 de diciembre, respectivamente, y todas ellas a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 5.664.400 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado Decano de esta sede; haciéndose constar, además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Hágase la notificación al demandado por medio de exhorto librado al Juzgado de igual clase de Torrelavega. Entréguese al Procurador actor los edictos (y exhorto, en su caso), para que cuide de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Vivienda letra A, del piso 1, con acceso por el portal número 1 de obra, del edificio radicado en Torrelavega, mes de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XIII, junto a la plaza de los Valles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 1.481, libro 365, folio 126, finca número 42.100, inscripción segunda.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.202-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos N-568/1987, referentes a extravío de letras de cambio, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Navieras C. Morales, Sociedad Anónima», obra la diligencia de ordenación del tenor siguiente:

«Diligencia de ordenación e impuesto. Secretario, don Ernesto Estaban Castillo.

En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 9, a 19 de noviembre de 1987. Se tiene por promovido por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Naviera C. Morales, Sociedad Anónima», demanda sobre diligencias indeterminadas por extravío de tres letras de cambio. Dese traslado del escrito presentado y documentos que le acompañan al librador don Juan Botas Sánchez y al librado aceptante «Romero Grón 5, Sociedad Anónima», con el apercibimiento de que si fueran presentadas las letras de cambio al cobro con fecha de vencimiento 26 de diciembre de 1986, por un importe de 1.839.006 pesetas; 28 de junio de 1987, de

1.932.515, y 27 de junio de 1986, de 244.026 pesetas, retengan el pago y pongan las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Hágase saber asimismo al librado aceptante y librador que podrán formular ante el Juez, dentro de los diez días siguientes, las alegaciones que estimen oportunas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al librador y al librado aceptante por encontrarse en ignorado paradero.»

Dado en Madrid a 13 de julio de 1989.—El Secretario.—11.576-C.

★

En cumplimiento de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 1.439/1986, como juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de Juan Cabello Gil, representado por el Procurador Antonio Navarro Flórez, que actúa de oficio, contra «Basoba, Sociedad Anónima», sobre declaración de indemnización en ejecución de sentencia, se cita por el presente al demandado referido en la persona de su representante legal, cuyo domicilio actual se desconoce, para la práctica de confesión judicial ante este Juzgado, el día 28 de julio, a las diez de la mañana, en primera, y para el día 31 de julio, a las diez de la mañana, en segunda citación, con los apercibimientos legales al caso.

Y para que sirva de citación por primero y segundo llamamiento a «Basoba, Sociedad Anónima», por desconocerse su actual paradero, expido el presente en Madrid a 18 de julio de 1989.—El Secretario.—12.341-E.

MATARÓ

Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 248/1987-N, a instancias de «Ponsfil, Sociedad Anónima», contra «Madopunt, Sociedad Anónima», y José Luis Bosgos Andrés, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las fincas embargadas a los demandados que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 19 de octubre y hora de las nueve treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 6.350.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquélla, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de noviembre y hora de las nueve treinta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que salen los bienes a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera el próximo día 14 de diciembre y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo, debiendo igualmente los licitadores depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa urbana. Departamento 8: Vivienda piso tercero, puerta primera, situada a la izquierda de dicha planta, sito en Rda. Alfonso X el Sabio. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles. Linda: Al sur, vuelo de la Rda. Alfonso X el Sabio y parte patio central de luces; derecha, entrando al edificio; este, con dicho patio, caja de escalera, rellano y vivienda puerta segunda de la misma planta, e izquierda, oeste, con edificio público.

Inscrita al tomo 2.824 del Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, libro 2, folio 129, finca 102, inscripción A.

Mitad indivisa urbana: Ocho noventa y seisavos partes indivisas que se concretan en el uso en exclusiva de la plaza de garaje número 96 del departamento 1 o nave en la planta sótano, sub-2 del edificio sito en Mataró, Rda. Alfonso X el Sabio, 23-25.

Inscrita al tomo 2.870 del Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, libro 9, folio 29, finca 12-1, inscripción A.

Mataró, 10 de julio de 1989.—El Secretario.—11.572-C.

ORIHUELA

Edicto

Don Julio Guerrero Zaplana, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 343/1984, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Antonio Martínez Miralles y otros, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de octubre, a las doce horas del año 1989, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandado, el día 20 de noviembre, a las doce horas del mismo año, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero, a las trece horas del año 1990, y sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán de forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Casa sita en Torrevieja, calle Ulpiano, número 29, de planta baja, con varias habitaciones y cochera con porchada; de una superficie de 227 metros 42 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.072, libro 101, folio 49, finca número 1.558.

Valorada en 7.748.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de solar edificable procedente de tierras de secano, en el Campo de Salinas, término municipal de Orihuela, que mide 707 metros cuadrados. Sobre este solar existe una edificación de planta baja en construcción.

Inscrita al tomo 644, libro 502, finca número 46.931.

Valorada en 1.857.500 pesetas.

3. Tierra de campo secano con algunos almendros y algarrobos, en término de Orihuela, partido del Campo de Salinas; de cabida 1 hectárea 39 áreas 37 centiáreas.

Inscrita al tomo 987, libro 768, folio 36, finca número 33.335.

Valorada en 1.434.330 pesetas.

4. Tierra de campo en término de Orihuela, partido de Los Costas, parte de la hacienda Lo Catalán. Tiene una cabida de 47 áreas 71 centiáreas.

Inscrita al tomo 72, libro 594, folio 59, finca número 56.737.

Valorada en 524.810 pesetas.

5. Nuda propiedad de tierra campo secano, parte de la hacienda Lo Catalán, partido de Los Costas, en término de Orihuela. Su cabida, según reciente medición, es de 2 hectáreas 1 área 66 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.044, libro 819, folio 19, finca número 14.703.

Valorada en 2.218.260 pesetas.

6. Tierra secano con casa y ejifos, en término municipal de Orihuela, partido de San Onofre, plantada de almendros. Ocupa una extensión de 40 áreas 23 centiáreas.

Inscrita al tomo 137, libro 881, folio 150, finca número 15.156.

Valorada en 402.300 pesetas.

Orihuela, 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Guerrero Zaplana.—La Secretaria.—4.201-3.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 530/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco Montero González, en representación de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra José Manuel Fernández Suárez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado José Manuel Fernández Suárez:

1. Vehículo «Renault 11», matrícula O-9009-AK. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Piso quinto posterior, tipo A, derecha subiendo por la escalera del edificio señalado con el número 80 de la calle Beato Melchor García San Pedro, de esta ciudad; ocupando una superficie útil de 78,38 metros cuadrados, que se distribuyen en diversas dependencias y servicios, siendo su cuota de participación en el total del inmueble de 3.1456. Inscrito al tomo 2.168, libro 1.488, folios 172 y 211. Valorado en 4.702.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 6 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Por el presente se notifica las fechas de las subastas al demandado, José Manuel Fernández Suárez.

Dado en Oviedo a 5 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.575-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 867/1988-F, se siguen autos de juicio ejecutivo—otros títulos, instados por el Procurador don Miguel Ferragut Roselló, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Matías Capó Gomila, doña Bárbara Galmes Roca, doña María del Carmen Rodríguez García y don Miguel Capó Galmes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, don Miguel Capó Galmes, doña María del Carmen Rodríguez García, doña Bárbara Galmes Roca y don Matías Capó Gomila:

Urbana: Vivienda letra I de la novena planta, con acceso por la escalera y ascensor que arranca por el zaguán número 14 de la calle Pedro Martel, de Palma. Mide, aproximadamente, unos 149 metros 8 decímetros cuadrados, más dos terrazas descubiertas de 20 metros cuadrados y 19 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 974, libro 667, folio 22, de Palma III, finca 40.422. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Urbana: Aparcamiento número 19 de la planta sótano segundo, con acceso por la rampa que arranca de la calle Pedro Martel, de Palma. Mide unos 11 metros cuadrados. Inscrita al tomo 974, libro 667, folio 18, de Palma III, finca 40.418. Valorada en 700.000 pesetas.

Urbana: Apartamento estudio número 73 de orden, de la novena planta, con acceso por la escalera y ascensor que arranca del zaguán, número 14, de

Palma. Mide 40 metros 63 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 25 metros cuadrados, a la cubierta y los 15 restantes a la terraza descubierta. Inscrita al tomo 1.914, libro 240, folio 10 de Palma número 2, finca 12.287. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Rústica consistente en porción de tierra secano cereal, procedente de la finca llamada «Marina Gran», en término de Santa Margarita, que mide 2 cuarteradas 1 cuartón. Inscrita al tomo 3.118, libro 225, folio 78, finca 8.482-N. Valorada en 17.000.000 pesetas.

Finca rústica llamada «La Taulada», de cabida 213,09 áreas, sita en Santa Margarita. Inscrita al tomo 2.290, libro 146, de Santa Margarita, folio 21, finca 9.251, inscripción primera. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Solar del predio Son Bauló, sito en Can Picafort, del término municipal de Santa Margarita, de cabida 100 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.596, libro 89, de Santa Margarita, folio 230, finca 4.690, inscripción tercera. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Solar del predio Son Bauló, sito en Can Picafort, del término municipal de Santa Margarita, de cabida 166 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.021, libro 121, de Santa Margarita, folio 143, finca 7.313, inscripción primera. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Casa y corral sitos en calle Ferrá, 3, de Santa Margarita. Inscrita al libro 57 de Santa Margarita, folio 20, finca 2.616, inscripción séptima. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Tierra del predio «La Albufera», de 71,03 áreas, sita en Alcudia. Inscrita al libro 87 de Alcudia, folio 88, finca 4.322, inscripción tercera. Valorada en 29.000.000 de pesetas.

Tierra llamada «La Taulada», de 1.297,84 áreas, sita en Santa Margarita. Inscrita al libro 111 de Santa Margarita, folio 114, finca 6.337, inscripción segunda. Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Tierra llamada «Marian Gran», del predio La Taulada, sita en Santa Margarita, de cabida 284,12 áreas. Inscrita al tomo 2.356, libro 155, de Santa Margarita, folio 71, finca 9.706, inscripción primera. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, número 5, tercero, el próximo día 5 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor expresado en cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 10 de enero del próximo año, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—11.539-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 478/1988-A, se siguen autos de ejecutivo—letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de Pablo Socias Coll, contra Bartolomé Cortés Forteza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Bartolomé Cortés Forteza:

Lote 1.º Urbana.—Porción de terreno que comprende parte del solar número 233 del plano de parcelación del predio El Hostalet, sito en término de Calviá, lugar Portals Nous, de cabida unos 2.241 metros cuadrados, sobre cuya porción se halla construida una casa denominada «Bellavistas», en la actualidad derruida por siniestro, cuya superficie es de 90 metros cuadrados y en terraza descubierta de 180 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de Palma 2, Calviá, libro 456, tomo 1.732, folio 129, finca 25.074. Valorada en 11.600.000 pesetas.

Lote 2.º Urbana.—Solar procedente del predio Can Capiscol, en término de Palma, sobre el cual existe edificadas una casa de planta baja y otras dependencias sin numerar, hoy calle Colliure, número 104. Mide unos 240 metros cuadrados. Es el lote número 46 del correspondiente plano. Se halla inscrita en el Registro Palma 2, Sección VI, libro 1.287, tomo 1.995, folio 97, finca 15.028. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Lote 3.º Urbana.—Número 27 de orden, vivienda letra B del piso octavo. Mide 141,45 metros cuadrados. Tiene su ingreso por el zaguán general del edificio sito en planta baja en la fachada de la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 37, y su escalera y los ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma 1, Palma IV, libro 787, tomo 4.914, folio 142, finca 20.247 N. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 25 de octubre, a las doce y cuatro y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.965-D.

★

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 350/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra Andrés Obrador Perelló, en reclamación de 267.513 pesetas de principal, más 130.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Antonio Obrador Perelló:

1.ª Tierra secano, llamada Es Camp Roig, sita en el término de Campos. Tiene una cabida de 2 hectáreas 78 áreas 55 centiáreas 880 decímetros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 2.458, libro 177 de Campos, folio 104, finca 10.996, inscripción octava.

2.ª Tierra llamada Son Potoy. Término de Campos. Tiene una cabida de 68,18 áreas. Se halla inscrita al tomo 2.275, libro 159 de Campos, folio 106, finca 9.535, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo 2 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo,

el día 21 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Mateo L. Ramón Homar.-El Secretario.-5.027-D.

REUS

Edicto

Don Carlos González Casabón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad de Reus y su partido.

Hago saber: Que bajo el número 170/1989, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Jiménez González, hijo de Francisco y de María, natural de Torvizcón (Granada), donde nació el día 7 de septiembre de 1921, de estado casado, siendo su última residencia en Reus, de donde desapareció el 17 de mayo de 1978, sin tener más noticias, tramitándose su declaración de fallecimiento con los beneficios de justicia gratuita.

Y para que sirva de general conocimiento, se expide el presente en Reus a 27 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Carlos González Casabón.-El Secretario.-12.336-E. 1.ª 26-7-1989

TARANCON

Edicto

Doña Isabel García García Blanco, Juez de Primera Instancia de Tarancón (Cuenca) y su partido judicial,

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 27/1987, seguido a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Cortijo, contra don Pedro Peña de la Torre y doña Riansares Montero Mansilla, sobre reclamación de cantidad, cuantía 523.099 pesetas, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación llevado a cabo por el perito designado al efecto, bien que después se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Tarancón el día 17 de octubre próximo, a las doce horas.

Si a esta primera subasta no acudieren postores, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, con idénticas condiciones que para la primera, si bien el tipo quedará reducido en un 25 por 100. Y asimismo, si esta segunda subasta se celebrara sin postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, con iguales condiciones que para las dos primeras, si bien se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-El tipo del remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos, suplidos con certificación del señor Registrador de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Vivienda dúplex en Tarancón, con entrada por la calle 69 y señalada con la letra M, de 91,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, al libro 75, tomo 424, folio 22, finca número 13.603. Valorada pericialmente en 7.451.400 pesetas.

Dado en Tarancón a 28 de junio de 1989.-La Juez, Isabel García García Blanco.-11.571-C.

TERRASSA

Edicto

Doña Carmen González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 204/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Terrasa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra Lourdes Téllez Ramírez y Juan Delgado Muñoz, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre de 1989, a las once horas, la finca hipotecada que se dirá. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 5 de diciembre de 1989, a las once horas. Y que para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1990, a las once horas; cuyas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el remate podrá cederse a tercero dentro del plazo legal; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla cuarta del artículo de mención se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Casa unifamiliar, en Viladecabals, pertenencia a Heredad Trias, y en el interior de la zona comprendida en el plan parcial de orientación urbana Can Trias, frente calle Pintor Mir, número 47. Se levanta sobre un solar de 126,50 metros cuadrados, consta de planta baja y piso, de superficie útil 89,93 metros cuadrados, con garaje independiente de 10,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Terrassa, al tomo 1.854, libro 52 de Viladecabals, folio 58, finca 2.630. Valorada la escritura de hipoteca en 9.559.500 pesetas.

Dado en Terrassa a 7 de julio de 1989.-La Magistrada-Juez, Carmen González Pastor.-5.972-A.

TOLOSA

Edicto

Garbine Biurrun Mancisidor, Juez de Primera Instancia número 1-decano de los de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 175/1988 se tramita expe-

diente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Manipulados Iruplast, Sociedad Anónima», con domicilio social en Andoain, en cuyos autos, por resolución del día de hoy, se ha declarado aprobado el Convenio votado favorablemente por los acreedores y propuesto por los acreedores «Ingrapol, Sociedad Anónima», «Cooperativa Comaypa» y Teodoro Azurmendi Aizpúria, mandando a los interesados a estar y pasar por él, disponiendo la publicidad de tal resolución, acordando su inscripción en los registros correspondientes y ordenando el cese de los Interventores judiciales designados.

Dado en Tolosa a 10 de julio de 1989.—El Juez, Garbiñe Biurrun Mancisidor.—El Secretario.—11.538-C.

VALENCIA

Edictos

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 888/1988, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Concepción Teschendorff Cerezo, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ismael Cardo Saiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 29 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, los días 30 de octubre y 30 de noviembre de 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarán el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

11 hanegadas 1 cuartón 6 brazas, equivalentes a 93 áreas 74 centiáreas, de tierra de secano en Náquera, partida de la Loma Larga. En su interior existe construida una casa-chalé de planta baja solamente, con una superficie de 160 metros cuadrados, aproxi-

madamente, distribuida para habitar; una dependencia para garaje con una superficie de 38 metros cuadrados; un paellero, una piscina y un frontón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell, al tomo 1.570 del archivo, libro 81 del Ayuntamiento de Náquera, folio 54, finca 3.505, inscripción séptima. Valorada en 7.120.000 pesetas.

Dado en Valencia a 5 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.—El Secretario.—4.204-5.

★

Doña Rosario Vidal Más, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 299/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Procuradora señora Victoria Fúster, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Vicente Rosales Martí, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes trabados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el 9 de noviembre próximo, a las once horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda, el 14 de diciembre siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 11 de enero del próximo año, sin sujeción a tipo e igual hora, en base a las condiciones siguientes:

Primera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles de que deberán consignarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Tercera.—Que deberán consignar los que deseen tomar parte en la subasta el 20 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos; con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta, se celebrará la misma al siguiente día hábil o sucesivos en igual hora.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores y actuales titulares y demás personas a que pueda interesar.

Fincas de que se trata

Vivienda de la derecha, subiendo, en segunda planta del edificio en Sedavi, avenida de la Albufera, sin número. Tiene su acceso por escalera izquierda, mirando al edificio. La ampara la puerta número 4. Es de tipo A, con una medida superficial útil de 83 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseos y cuatro dormitorios. Linda: Derecha, finca de Manuel y Manuel Mocholi Alba; izquierda, el apartamento número 7; frente, avenida de su situación, y fondo, Ramón Gálvez. Tiene derecho al uso de la terraza. Su cuota es de 3,83 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.045, libro 26 de Sedavi, folio 36, finca 2.052, inscripción primera.

Valorada en 1.450.000 pesetas.

Finca 5.242, en término de Chelva, partida de Alemin. Se encuentra en una pequeña vaguada entre dos laderas de monte con pinos en la zona de la aldea de Ahillas, a 12 kilómetros al norte de Chelva. Es la parcela número 491 del polígono 21 del catastro, con una superficie de 2 hectáreas 80 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chelva al tomo 140, libro 35 de Chelva, folio 170, inscripción primera.

Valorada en 112.000 pesetas.

Tierra secano, cereal y pinos, situada en el término de partida Casa del Puntal, con una superficie de 1 hectárea 50 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chelva, folio 67, tomo 140, libro 35, finca 5.149, inscripción primera.

Valorada en 30.000 pesetas.

Tierra secano, cereal y pinos en término de Chelva, partida Casa del Puntal, con una superficie de 2 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chelva al tomo 140, libro 35 de Chelva, folio 68, finca 5.150, inscripción primera.

Valorada en 40.000 pesetas.

Tierra de secano, cereal, situada en el término de Aras de Alpuente, partida de Hoya Hermosa, con una superficie de 1 hectárea 74 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chelva al tomo 120, libro 6 de Aras de Alpuente, folio 233, finca 851, inscripción primera.

Valorada en 40.296 pesetas.

Vivienda derecha o puerta séptima desde el descansillo de la escalera designada con la letra A, que arranca del portal situado en la calle de Tomás Ortuño, del piso cuarto de la casa sita en Benidorm en la confluencia de la calle citada y la carretera de circunvalación. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño, que ocupa todo la superficie de 68 metros cuadrados. Tiene un balcón de 6 metros cuadrados y una terraza de 7 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, libro 23-2 de Benidorm, folio 108, finca 2.759, inscripción primera.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Más.—El Secretario.—4.206-5.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos que se siguen en este Juzgado con el número 630/1986, a instancia del Procurador Enrique Pastor Alberola, en nombre de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra Gloria del Carmen Román Garcés y César Pascual Díez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 25 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 22 de noviembre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. El derecho de propiedad que corresponda al demandado don César Pascual Díez, por su mitad de gananciales y derecho hereditario sobre el piso-vivienda, sito en Valencia, calle Juan Romero Giménez, números 71-73, señalada con la puerta 1 de la

primera planta. Finca registral número 27.331 del Registro de la Propiedad de Valencia XII, tomo 1.509, libro 60 de la Sección Cuarta de Ruzafa.

Valorado en 2.200.000 pesetas.

2. Local en planta baja en la calle Na Nobella, número 1-B, finca registral número 5.054, folio 29 del tomo 1.567, libro 76 de la Sección Cuarta de Ruzafa, inscripción primera.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 13 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—El Secretario.—4.205-5.

VALLADOLID

Edicto

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 546-A/1988, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de don Luis Fernando Caballero Cabrejas, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 2 de noviembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana, el día 1 de diciembre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que el señalamiento de las subastas que por el presente edicto se anuncian, se ha hecho a instancia de la parte acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes que puedan afectar a la finca objeto de la presente subasta, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela 3 del polígono 17 del plano de concentración de Villanubla Navabuena. Terreno de secano en término de Valladolid, al sitio de Las Roturas. Tiene una extensión superficial de 21 hectáreas 7 áreas 19 centiáreas. En su vértice noroeste existe una edificación que consta de casa que mide 96 metros cuadrados, dos paneras de 256 y 192 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Norte, con la finca situada en el polígono 19; sur, con la finca número 4 de Asunción González Asensio; este, con camino de

servicio y camino de Villalba a Fuensaldaña, y oeste, con la finca número 2 de Asunción González Asensio y senda de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 708 del archivo, libro 270 de Valladolid, folio 88, finca número 2.928, anotación letra C.

Tasada pericialmente en la suma de 14.380.760 pesetas.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—11.534-C.

VERA

Edicto

Don Melchor Antonio Hernández Calvo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 65/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alberto Morales García, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Felipe Sangareau de la Caballería y esposa, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de octubre y hora de las diez de la mañana; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de noviembre y hora de las diez de la mañana, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de diciembre, a las diez de la mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio de remate ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.—Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecu-

tante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bien a subastar

Una vivienda sita en la playa de Mojácar, en el paraje conocido por Guardias Viejas, con una superficie construida de 250 metros cuadrados con 90 metros cuadrados de terrazas. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, libro 149, tomo 898, finca número 13.984.

Dado en Vera a 22 de junio de 1989.—El Juez de Primera Instancia, Melchor Antonio Hernández Calvo.—El Secretario.—4.839-D.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edictos

Don Andrés Sánchez-Medina y Medina, Magistrado de lo Social número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de ejecución 24/1986, se sigue procedimiento a instancia de José María y Eduardo Jorba Cadira contra Mario Durá Rico, de la Magistratura número 18 de Barcelona, en reclamación de cantidad, cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre y hora de las doce treinta, y en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los

títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Elda.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es OP. Banco Alicante, calle Alfonso El Sabio, cuenta número 31-29357/J. Se notifica la subasta al demandado por medio del presente.

Bienes objeto de subasta

Muebles:

Urbana.—Sita en calle General Jordana, número 88, de la ciudad de Elda.

Inscrita al tomo 375, folio 220, finca número 13.739.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 5 de julio de 1989.—El Magistrado, Andrés Sánchez-Medina y Medina.—La Secretaria.—5.948-A.

★

Don Andrés Sánchez-Medina y Medina, Magistrado de lo Social número 4 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de ejecución 59/1987, se sigue procedimiento a instancia de Antonio López Godoy contra Miguel Escortell Hermegildo, en reclamación sobre salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de octubre de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de noviembre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de enero de 1990, todas ellas a las doce treinta horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate

al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Denia.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es OP. Banco Alicante, calle Alfonso el Sabio, cuenta número 31-29357/J. Se notifica la subasta al demandado por medio del presente.

Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana.—Casa-habitación en ruinas, en la calle del Huerto, número 16, de Denia, con corral; midiendo la parte cubierta 65 metros y 6 decímetros cuadrados, y el corral 66 metros y 21 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 560, libro 191, folio 9, finca número 23.000, inscripción segunda.

Valorada en 4.250.000 pesetas.

2.ª Rústica.—Secano, montuosa, en término de Jalón, partida Bernia; de 2 hectáreas 31 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 578, libro 16, folio 232, finca 2.394, inscripción primera.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de julio de 1989.—El Magistrado, Andrés Sánchez-Medina y Medina.—La Secretaria.—5.947-A.

★

Don Andrés Sánchez-Medina y Medina, Magistrado de lo Social número 4 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de ejecución 341/1988, se sigue procedimiento a instancia de Concepción Ribes Costa contra Montserrat de Nalda Martínez y «Mundibook, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de octubre de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de noviembre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de enero de 1990, todas ellas a las doce treinta horas, y en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Jávea.

Los bienes muebles están depositados en el Gerente de «Mundibook, Sociedad Anónima», en la calle Ronda Sur, número 79, de Jávea.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es OP. Banco Alicante, calle Alfonso El Sabio, cuenta número 31-29357/J. Se notifica la subasta al demandado por medio del presente.

Bienes objeto de subasta

Muebles:

Un telefax «Canon»-230: 150.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Canon» HP-125: 100.000 pesetas.

Un ordenador «Canon» de 40 mg, con monitor e impresora: 200.000 pesetas.

Total: 450.000 pesetas.

Inmuebles:

Urbana.—Parcela de tierra secano de forma irregular, con una casa de campo enclavada en la misma en término de Jávea, partida Calablanca, de 2.859 metros cuadrados. Inscrita al folio 123 del tomo 1.282, libro 360, finca número 25.832.

Valorada en 4.787.200 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de julio de 1989.—El Magistrado, Andrés Sánchez-Medina y Medina.—La Secretaria.—5.946-A.

★

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 536/1989, ejec. 151/1989, se sigue procedimiento a instancia de don Antonio García García y otros, contra «Fiesta Internacional, S. A. L.», en reclamación sobre ejec. SMAC-cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de octubre de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 30 de octubre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de noviembre de 1989; todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrá hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Moia, cuenta número 31.006-5.

Octavo.-Que los bienes embargados se encuentran depositados en Elche, calle José Sánchez Sáez, 9, siendo los depositarios don Manuel Pardo Martínez y don Antonio García García.

Bienes objeto de subasta

- Una máquina cadenada línea «Con Vande JR»: 190.000 pesetas.
- Una máquina cadenada línea «Con Vande JR»: 190.000 pesetas.
- Una máquina carderas de la autoclave 12/2: 170.000 pesetas.
- Una máquina carderas de la autoclave 12/3: 8.000 pesetas.
- Una autoclave 12/4: 190.000 pesetas.
- Una autoclave pequeña: 150.000 pesetas.
- Una autoclave carro-3: 6.000 pesetas.
- Una autoclave calderín aire: 30.000 pesetas.
- Cinco calentadores de agua: 4.000 pesetas.
- Doce calentadores «Faena»: 4.000 pesetas.
- Una lavadora de laboratorio: 2.000 pesetas.
- Seis cilindros camisas de pisos de calandra: 30.000 pesetas.
- Dos cilindros camisas de corcho y bicolor: 20.000 pesetas.
- Un cilindro camisa bandalera corcho y bicolor: 5.000 pesetas.
- Veintinueve cuchillas de las camisas: 20.000 pesetas.
- Once escaleras «Portaty»: 1.000 pesetas.
- Cinco escaleras de cargar: 1.000 pesetas.
- Inyección «Degma» pequeña número.2: 1.850.000 pesetas.
- Juegos de moldes boxes 34/45: 15.000 pesetas.
- Juegos de moldes deportivo 38/45: 15.000 pesetas.
- Juegos de moldes chichines 16/20: 15.000 pesetas.
- Juegos de moldes proheds 21/37: 15.000 pesetas.
- Juegos de moldes cuña aluminio: 15.000 pesetas.
- Molino de granza: 10.000 pesetas.
- Un transformador: 15.000 pesetas.
- Una bomba de silicona de Peu: 15.000 pesetas.
- Un taladras: 10.000 pesetas.
- Una prensa hidráulica: 10.000 pesetas.
- Un laboratorio probadora zapatos: 2.000 pesetas.
- Un laboratorio presión: 10.000 pesetas.
- Seis bandos de tornillos de gatos: 12.000 pesetas.
- Un horno pequeño: 15.000 pesetas.
- Cincuenta y dos extintores pequeños: 26.000 pesetas.
- Ocho extintores grandes con carro: 25.000 pesetas.
- Un extintor grande sin carro: 20.000 pesetas.
- Dos armarios de archivo taller: 12.000 pesetas.
- Cincuenta y dos mesas de línea de trabajo: 10.000 pesetas.
- Dos mesas cortados a mano: 14.000 pesetas.
- Treinta estanterías metálicas: 10.000 pesetas.
- Ciento setenta y dos horneros: 1.000 pesetas.
- Diez accesorios de oficina archivadores: 1.000 pesetas.
- Dos accesorios armarios metálicos: 2.000 pesetas.
- Doce mesas: 1.000 pesetas.
- Dos mesas sala muestras: 2.000 pesetas.
- Seis calculadoras: 10.000 pesetas.
- Dos máquinas de escribir eléctricas y una no eléctrica: 35.000 pesetas.
- Seres de hormas varias: 6.000 pesetas.
- Una máquina de ojete 07/13: 18.000 pesetas.
- Una cinta de envasar: 4.000 pesetas.
- Un cañón de calefacción: 2.000 pesetas.
- Un cuarto mezclas batidora: 4.000 pesetas.
- Una máquina «Pys» para prensar zapatos: 45.000 pesetas.
- Una máquina «Pys» para prensar zapatos: 45.000 pesetas.
- Un rodillo pegar bandeta: 6.000 pesetas.
- Una máquina para sojer y unir lona esponjosa: 15.000 pesetas.
- Una máquina para timbrar sellos boxer: 5.000 pesetas.
- Una cinta de cortar bandeta: 5.000 pesetas.
- Un taller mecánico cuña: 2.000 pesetas.
- Un taller mecánico pluma: 2.000 pesetas.
- Un taller mecánico disco: 2.000 pesetas.
- Un taller soldadura eléctrica 20/15: 5.000 pesetas.
- Un taller gato de fontanero: 2.000 pesetas.
- Una taladradora grande: 8.000 pesetas.
- Cinco baterías: 5.000 pesetas.
- Cinco bombas de aceite: 5.000 pesetas.
- Una máquina química calandra pequeña 08/11: 150.000 pesetas.
- Una máquina química calandra pequeña 08/15: 150.000 pesetas.
- Una máquina química pequeña 08/14: 10.000 pesetas.
- Una máquina química calandra pequeña s/r: 10.000 pesetas.
- Una máquina química cilindro grande 08/10: 550.000 pesetas.
- Un montacargas pequeño 20/80: 15.000 pesetas.
- Un montacargas grande: 15.000 pesetas.
- Veinticinco carros de bandeta: 2.000 pesetas.
- Doce carros de goma: 2.000 pesetas.
- Ochenta y dos carros de faena: 2.000 pesetas.
- Veintiuna carretillas planas: 2.000 pesetas.
- Treinta y cinco carretillas con laterales: 1.000 pesetas.
- Cuatro carretillas laterales Madera: 3.000 pesetas.
- Seis carros de sacar hormas: 3.000 pesetas.
- Dieciocho carros cortado piel: 2.000 pesetas.
- Una máquina para cortar piel pequeña: 80.000 pesetas.
- Una máquina de cortar piel pequeña: 80.000 pesetas.
- Una máquina para cortar piel pequeña: 2.000 pesetas.
- Una máquina cortar tejido grandes de puente 20/5: 50.000 pesetas.
- Una máquina cortar tejido de puente 01/114: 50.000 pesetas.
- Cinco carretillas de almacén: 10.000 pesetas.
- Una carretilla mecánica: 2.000 pesetas.
- Una carretilla contrafuerte: 2.000 pesetas.
- Cinco «fewy»: 3.000 pesetas.
- Una grúa de taller: 3.000 pesetas.
- Cuatro básculas de carretilla: 2.000 pesetas.
- Una carretilla de cilindros: 2.000 pesetas.
- Cuatro básculas: 4.000 pesetas.
- Seis pesos: 2.500 pesetas.
- Una máquina de poner ojete: 8.000 pesetas.
- Una máquina de abrir costuras: 8.000 pesetas.
- Una máquina de coser plantas: 8.000 pesetas.
- Una máquina de coser plantas: 8.000 pesetas.
- Una máquina columna: 10.000 pesetas.
- Una máquina zapatero 04/123: 8.000 pesetas.
- Una máquina columna: 10.000 pesetas.
- Una máquina planta: 8.000 pesetas.
- Una máquina de abrir costuras 02/67: 8.000 pesetas.
- Una máquina plana «Alfa»: 8.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff»: 8.000 pesetas.
- Una máquina plana «Alfa» 04/297: 8.000 pesetas.
- Una máquina plana «Alfa» 04/291: 8.000 pesetas.
- Una máquina plana «Alfa» 04/364: 8.000 pesetas.
- Una máquina plana «Necchi» 04/321: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Necchi» 04/319: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Necchi» 04/299: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Pfaff» 04/188: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Puig» 04/407: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Necchi» 04/158: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Pfaff» 04/397: 10.000 pesetas.
- Una máquina «Bonis» 04/412: 10.000 pesetas.
- Una máquina arreglos «Singer» 04/338: 8.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/348: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/421: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/346: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/349: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» S/R: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/130: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/129: 10.000 pesetas.
- Una máquina de ribetear «Pfaff» 04/29: 8.000 pesetas.
- Una máquina de ribetear «Puig» 04/174: 8.000 pesetas.
- Una máquina de ribetear «Necchi» 04/235: 10.000 pesetas.
- Una columna «Necchi» 04/334: 10.000 pesetas.
- Una columna «Necchi» 04/333: 10.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/411: 10.000 pesetas.
- Una máquina de doblar 20/39: 8.000 pesetas.
- Una máquina de doblar «Comelz»: 8.000 pesetas.
- Una máquina de encordar U.S.M. 04/229: 8.000 pesetas.
- Dos máquinas de poner ojete: 16.000 pesetas.
- Dos máquinas de poner ojete manuales: 10.000 pesetas.
- Una máquina de poner remaches: 5.000 pesetas.
- Una máquina de picar 07/19: 5.000 pesetas.
- Una máquina de dividir «Fortuna»: 10.000 pesetas.
- Una máquina de rebajar «Fortuna»: 10.000 pesetas.
- Una máquina de rebajar «Fortuna»: 10.000 pesetas.
- Una máquina de poner topes: 15.000 pesetas.
- Una máquina de numerar 09/48: 10.000 pesetas.
- Una máquina de figurar: 12.000 pesetas.
- Una máquina de poner topes USM 03/31: 12.000 pesetas.
- Una máquina de timbrar WSK 20/73: 225.000 pesetas.
- Una máquina de rebajar «Fortuna» 06/17: 10.000 pesetas.
- Una máquina plana «Alfa»: 15.000 pesetas.
- Una máquina plana «Puig» 04/404: 15.000 pesetas.
- Una máquina plana «Pfaff» 15.000 pesetas.
- Una columna «Pfaff» 04/315: 15.000 pesetas.
- Una columna «Necchi» 04/274: 15.000 pesetas.
- Una máquina de refinar «Fillher Sc» 02/63: 15.000 pesetas.
- Una máquina de taladrar «Defos» 20/12: 10.000 pesetas.
- Una máquina de afilar con piedra T.Z.: 10.000 pesetas.
- Un banco de mecánica con dos gatos: 10.000 pesetas.
- Un armario con repuesto: 10.000 pesetas.
- Dos cintas transportadoras con cuadro de mandos: 100.000 pesetas.
- Dos compresores pequeños: 100.000 pesetas.
- Tres compresores grandes: 225.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» 05/28: 60.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» 05/8: 60.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» 05/1: 60.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» 05/23: 60.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» 05/29: 60.000 pesetas.
- Una máquina «Albero» s/r: 60.000 pesetas.
- Una máquina de poner tacones: 12.000 pesetas.

Una campana de difuminar: 10.000 pesetas.
 Una campana de difuminar: 10.000 pesetas.
 Una sierra de cortes elásticos: 10.000 pesetas.
 Una sierra de carpintería: 10.000 pesetas.
 Una plancha palas de bota: 10.000 pesetas.
 Una máquina de lijar 02/34: 10.000 pesetas.
 Una máquina de lijar 02/58: 12.000 pesetas.
 Una máquina de lijar s/r: 12.000 pesetas.
 Una máquina de lijar con cepillos: 12.000 pesetas.
 Tres máquinas de lijar con cepillos: 36.000 pesetas.
 Una máquina de lijar 02/44: 12.000 pesetas.
 Una máquina de lijar 02/43: 12.000 pesetas.
 Una máquina de lijar 02/72: 12.000 pesetas.
 Cinco máquinas de hormar faena: 10.000 pesetas.
 Una máquina de lijar pisos por dentro 02/64: 40.000 pesetas.
 Una máquina de lijar pisos por dentro s/r: 40.000 pesetas.
 Cuatro máquinas de moldear: 135.000 pesetas.
 Una máquina de moldear plantas: 15.000 pesetas.
 Una máquina de planchar botas: 12.000 pesetas.
 Una máquina de sacar arrugas a «kiowa»: 20.000 pesetas.
 Una máquina de poner tacones: 25.000 pesetas.
 Una máquina de coser zapatos casco: 80.000 pesetas.
 Una máquina de montar puntas «Astra»: 200.000 pesetas.
 Una máquina de montar talones «Astra»: 80.000 pesetas.
 Una máquina de montar lados: 80.000 pesetas.
 Una máquina de cardar: 50.000 pesetas.
 Una máquina de cardar: 10.000 pesetas.
 Una máquina «Fano» de calentar: 10.000 pesetas.
 Una máquina «Fano» de calentar: 10.000 pesetas.
 Un horno «Vigevano»: 35.000 pesetas.
 Una bomba de cola: 10.000 pesetas.
 Una máquina de poner grapas «Bea» 74/16: 10.000 pesetas.
 Una máquina de asentar pisos «Andreu»: 10.000 pesetas.
 Una máquina de asentar pisos «Andreu»: 10.000 pesetas.
 Una máquina de prensar plantas: 12.000 pesetas.
 Una máquina de prensar «Chis»: 12.000 pesetas.
 Una máquina de prensar 01/100: 10.000 pesetas.
 Una máquina zapatos: 15.000 pesetas.
 Una máquina de sacar de horma: 13.000 pesetas.
 Una máquina de sacar de horma 20/72: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cola plantas 04/206: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cola plantas 09/13: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cola plantas s/r: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cola plantas 09/88: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cola plantas 09/34: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cortes 09/39: 13.000 pesetas.
 Una máquina de dar cortes 09/34: 13.000 pesetas.
 Seis máquinas de látex: 78.000 pesetas.
 Una máquina de grapas de alambre 07/42: 15.000 pesetas.
 Una máquina de grapas de alambre 07/15: 15.000 pesetas.
 Una máquina de afilar 20/13: 15.000 pesetas.
 Una máquina de refinar s/r: 10.000 pesetas.
 Una máquina de refinar 02/59: 10.000 pesetas.
 Total: 7.608.500 pesetas.

Alicante, 12 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez. José Luis Ubeda Mulero.-El Secretario. Manrique Tejada del Castillo.-5.945-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

LERIDA

Edicto

El Juez del Distrito número 2 de Lérida,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 195, a instancia de «Eusebio Blanco, Socie-

dad Anónima», representado por la Procuradora señora Paulina Roure Vallés contra don Francisco Francés Dinis, con domicilio en calle Colón, número 1, de Alicante, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.
 Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a la iniciación de la subasta.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.
 Cuarta.-Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados y los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el remate en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta, el día 19 de octubre próximo; en esta postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta, el día 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de dicha subasta son los siguientes:

Urbana, número 1, planta baja de la casa número 1 de la calle Colón, de Alicante, angular a la calle Bazán, constituye un local comercial que mide unos 51 metros cuadrados y linda: Frente, norte, calle de Colón; derecha, entrando, oeste, casa número 3 de la calle Colón, y zaguán de entrada y escalera de la casa izquierda, calle Bazán, y sur, casa número 5 de la calle Bazán, de doña Isabel Ballester, inscrita al tomo 504, libro 52, sección segunda de Alicante, folio 191, y finca 3.190. Se valora en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Lérida, 5 de julio de 1989.-El Juez.-4.196-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Antonio Peláez Tortosa, hijo de Luis y de Carmen, fecha de nacimiento el 25 de noviembre de 1923, domiciliado últimamente en calle Buenaventura, 1 bis, Sitges, acusado por cheque en descubierto en causas preparatorias 50/83, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 24 de abril de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Juez.-636.

★

Jochen Seitzinger, natural de Munchen (Alemania), fecha de nacimiento el 8 de octubre de 1949, domiciliado últimamente en Ahornstr. 25, Franfurt (Alemania), acusado por robo, en causas previas 2532/88,

deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 15 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Juez.-637.

★

Pedro Nieto Díaz, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Don Benito (Badajoz), fecha de nacimiento 10 de julio de 1956, domiciliado últimamente en Gerona, 18, Las Roquetas, acusado de robo en interior de vehículos en causas preparatorias 118/83, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 12 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Juez.-638.

★

Gerar Claude Albert Faure, hijo de Joan y de Ana, natural de Tarbes (Francia), fecha de nacimiento el 10 de marzo de 1953, domiciliado últimamente en Centro Penitenciario de Puerto número 1 de Alicante, acusado de robo en interior de vehículos, en causas previas 240/85, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 4 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Juez.-639.

★

Manuel Lara Alvarez, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Barcelona, fecha de nacimiento el 12 de septiembre de 1963, domiciliado últimamente en calle Pablo Picasso, 47, Mataró, acusado de estafa, en causas previas 912/88, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 24 de abril de 1989.-El Secretario.-Visto bueno, el Juez.-640.

★

Don Angel Santiago Martínez García, Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de Palma de Mallorca,

En el procedimiento previas P.A.A.D. 682/89, sobre estafa, contra José Ayuso Sánchez, con documento nacional de identidad 42.977.363, nacido en Palma de Mallorca el día 2 de diciembre de 1959, hijo de Eusebio y Carmen y cuyas demás circunstancias personales se ignora. Para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de busca y captura e ingreso en prisión del llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Angel Santiago Martínez García.-El Secretario.-632.

Doña María del Camino Vázquez Castellanos, Juez de Instrucción del Juzgado número 26 de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de ejecutoria número 2 de 1989-B, sobre delito contra la salud pública, se cita y llama al penado Abdellh Khazani, hijo de Ali y de Fátima, natural de Tánger (Marruecos), sin profesión, nacido el 11 de diciembre de 1958, domiciliado últimamente en Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio del Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 11 de abril de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-633.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Francisco Javier Toia Santana, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión Mecánico, de veintisiete años de edad, hijo de Abrahán y de Valentina, procesado en el sumario número 36 del año 1986 (Juzgado número 1), correspondiente al rollo de sala número 71-86, seguido por el delito de robo.

Deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de abril de 1988 por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 27 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-607.

★

Victor Manuel Rocafort, de estado soltero, de profesión industrial, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Madrid, fecha de nacimiento 1 de abril de 1940, domiciliado últimamente en calle Juan Bravo, número 7, apartado 34 de Madrid, acusado por cheque en descubierto, artículo 563 bis, b), Código Penal, en causa P. Oral 0247/84, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 1 de abril de 1989, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de septiembre de 1987.

Vilanova i la Geltrú, 1 de abril de 1989.-Visto bueno: El Juez.-El Secretario.-595.

★

María Pilar Juncosa Duaygues, de estado casada, de profesión administrativa, hija de Pedro y de Pilar, natural de Vilanova i la Geltrú, fecha de nacimiento 24 de septiembre de 1945, domiciliada últimamente en avenida Paralelo, 144, 1.º, 1.ª, Barcelona, procesada por delito contra la administración de Justicia, alimento de bienes, en causa prevista 4135/86, que se hallaba en rebeldía, ha sido habida en fecha 23 de febrero de 1989, encontrándose en la actualidad en Centro de Detención de Mujeres de Zaragoza, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de abril de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 24 de febrero de 1989.-Visto bueno: El Juez.-El Secretario.-594.

★

Apellidos y nombre del acusado: Guisado Conde, Lorenzo Manuel; de estado soltero, de profesión Monitor de Gimnasia, hijo de Manuel y de Mercedes,

natural de Barcelona, fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1967, domiciliado últimamente en calle Santiago Rusinyol, 9, 2.º, 3.ª, Sant Baudili de Llobregat, acusado de robo en vivienda de María J. Ferreres, en causa proceso oral 42/1987, que se hallaba en requisitoria, ha sido habido en fecha 6 de mayo de 1989, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 2 de noviembre de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 6 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-634.

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 198/1987, seguido en este Juzgado sobre robo con lesiones, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 6 de octubre de 1988, interesando la busca y captura de Francisco Gallardo López, por haber sido habido.

Figueras, 16 de mayo de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-644.

★

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 21 de octubre de 1988, en el P. Oral número 4/88, por el supuesto delito de estafa, por las que se llamaba a Francisco Rodríguez Martín, con documento nacional de identidad número 37.660.665, nacido en Sevilla el día 10 de octubre de 1936, hijo de Francisco y Caños Santos, cuyo último domicilio fue en Castilleja la Nueva (Sevilla).

Salamanca, 11 de mayo de 1989.-650.

★

Apellidos y nombre del acusado: Montañés Barea, Antonio. De estado soltero, de profesión Representante, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 10 de mayo de 1958, ignorándose su domicilio actual, penado por conducción ilícita artículo 340 bis, a), Código Penal, en causa procedimiento oral 180/1983, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 19 de mayo de 1989, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de abril de 1989.

Vilanova i la Geltrú, 20 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-712.

★

Por la presente se anulan y dejan sin efecto la requisitoria mandada publicar en el sumario número 17/1989, con fecha 12 de mayo de 1989, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, del procesado Francisco Baneras Poses, nacido en Tarrasa, hijo de Serafin y Leonor, toda vez que el procesado ha sido habido.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-727.

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento proceso sumario 122/1979, seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 8 de enero de 1980 interesando la busca y captura de Eric Bollen, por haber sido habido.

Figueras, 17 de mayo de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-716.

Apellidos y nombre del acusado: Baza Sánchez, Hedefonso. De estado casado, de profesión Camarero, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 6 de junio de 1962, domiciliado últimamente en calle La Luna, número 29, 3.º, 4.º, Barcelona, acusado de hurto, artículo 514, 515, 3-3.º, 52, Código Penal, en causa procedimiento oral 40/1987, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 8 de mayo de 1989, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de septiembre de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 9 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-713.

★

Apellidos y nombre del penado: Juan Antonio Ribas Yergas, de estado soltero, de profesión Camarero, hijo de Juan José y de Antonia, natural de Sevilla, fecha de nacimiento 5 de enero de 1961, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, penado por un delito de robo en el procedimiento oral número 174/1984, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 25 de abril de 1989, encontrándose en la actualidad en el centro penitenciario de hombres de Barcelona, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 de mayo de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 2 de mayo de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Juez.-621.

★

Apellidos y nombre del acusado: Suárez Delgado, Juan José. De estado casado, de profesión Ayudante, hijo de Juan José y de Argentina, natural de Oviedo, fecha de nacimiento 16 de abril de 1960, domiciliado últimamente en avenida de Galicia, 46, 1.º izquierda, de Gijón, acusado por delito contra la salud pública, imputado a J. M. Ponce y J. J. Suárez, en causa procedimiento oral 109/1986, que se hallaba en requisitoria, ha sido habido en fecha 24 de mayo de 1989, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de junio de 1987.

Vilanova i la Geltrú, 24 de mayo de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-711.

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 135/1983, seguido en este Juzgado sobre cheque en descubierto, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 30 de diciembre de 1988 interesando la busca y captura de José Lara Cruz, documento nacional de identidad/pasaporte 225.334, casado, nacido el 23 de agosto de 1923, natural de Jaén, hijo de Fernando y de Dolores, por haber sido habido.

Figueras, 5 de junio de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-722.

Juzgados Militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al soldado Juan Manuel Díaz Martín, natural de Cádiz, documento nacional de identidad número 44.826.649, de estado soltero, nacido el 16 de junio de 1969, hijo de Francisco y de Aurora, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Barriada Guillén Moreno, bloque número 2, sexto A. Procesado por un presunto delito de desertión militar en la causa 23.70/88, que se instruye en este Juzgado Togado Militar Territorial número 23, con sede en San Fernando (Cádiz), por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de enero de 1989, con anuncio número 1.759/ML, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 289, de fecha 16 de diciembre de 1988.

San Fernando, 2 de mayo de 1989.-El Juez Togado, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-609.